

( copia ) El Excelentísimo Cabildo Justicia y Regimiento  
de esta Ciudad. Hace saber al Público que  
habiendose jurado solemnemente por esta Municipalidad la Constitución Política del Im-  
perio del Brasil el domingo nueve del pre-  
sente mes ( como es costumbre ) corresponde que  
todas las clases de Ciudadanos que no  
hayen prestado el mismo juramento  
en las tribunas o oficinas a que pertenec-  
en como empleados públicos, concurren  
a la Sala Capitular desde el día trece del  
corriente a firmar cada individuo al pie de  
la fórmula de dicho juramento con que estará  
encabecado el correspondiente libro en que  
debe verificarse, para cuyo acto estará pre-  
sente la referida Excelentísima Corporación  
hasta el día diez y ocho inclusive de dicho mes  
( a excepción del domingo próximo venidero )  
por la mañana desde las nueve horas hasta  
las una después de medio día y por la tarde des-  
de las tres y media hasta puesta del Sol, sobre  
lo cual encargare y requiere el mas exacto  
cumplimiento. Fecho en la Sala Capitu-  
lar de este día a once de mayo de mil  
ochocientos veinticinco. Es copia - bases -  
Certifico doy fe que hoy día de la fecha se  
firmaron en las parages a las públicas de esta



Ciudad, doce Edictos impresos referentes en  
toda a la letra con el antecedente. Y para  
que asi conste para el establecimiento del pre-  
sente libro y de mandatos verbales del Excelentis-  
imo Cabildo puse la citada copia y lo signo y  
firmo en Montevideo a once de mayo de  
mil ochocientos veinticuatro. Hay un  
signo Luciano de las Casas escribano  
publico de Cabildo. En la Muy Noble y  
conquistada y Benemerita de la Patria  
Ciudad de San Felipe y Santiago de Mon-  
tevideo Capital del Estado Oriental a  
once de mayo de mil ochocientos veinti-  
cuatro: habiendose reunido el Excelentis-  
imo Cabildo en su Sala Capitular de  
Ayuntamiento presidido el Señor Alcalde  
de primer voto don Juan Vidal y Balta con  
asistencia del Señor Sindico Procurador Ge-  
neral don José Prayncinde Guerra y presen-  
te de el Escribano de Cabildo con el objeto  
de iniciar y poner en practica el contenido  
de lo que en la antecedente copia se hi-  
nomada se expresa, acordó y mandó su  
Excelencia, se pudiese por cabeza de las sub-  
scripciones que los vecinos, estrangeros, y habitan-  
tes de esta Ciudad y su jurisdiccion tuvieran  
poniendo, en seguida, las mismas palabras















Handwritten text in a cursive script, likely a list or record. The text is dense and difficult to decipher due to the cursive style and some fading. It appears to contain names and possibly dates or locations. A large, irregular white mark is present on the right side of the page, partially obscuring the text.



*[The page contains approximately 25 lines of dense, handwritten text in a cursive script, which is largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. The text appears to be a list or a series of entries, possibly names or titles.]*











Casas Escribano publico de Cabildo - Antado -  
Juan Costa - José de nos.º - Entre neglones -  
el Libro - sobre Comendados - solo - todo vale -  
Concuerda esta Copia con los originales de  
su contenido en el Libro de la Jura de la  
Constitucion del Imperio del Brasil que  
existe en el archivo de Cabildo de mi car-  
go al que en lo necesario me remita  
y de mandato verbal del Excelentis-  
imo Ayuntamiento la hice sacar para  
pasarla al Excelentisimo y Excelentisimo  
Señor Virrey de la Lengua Capitan  
General de este Estado a cuyo fin la  
signo y firmo en Montevideo a siete de  
noviembre de mil ochocientos veinticinco,  
y en este papel consue por no usarse  
de otro =

Luciano de las Casas -  
Escribano publico de Cabildo

hata' impome

Montevideo a los 10 de Diciembre del 1825

Luis Monttinko de Ana Alvaro c. l. l. l.

